

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 360.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 206.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Mayo último se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Por circunstancias imprevistas han dejado de aprovecharse algunos dias de los prefijos anteriormente para la esposicion de los productos de la industria española, y como se hayan remitido recientemente muchos é importantes objetos artísticos que no han podido todavía presentarse al público, S. M. se ha servido disponer que se prorrogue hasta el 15 de Junio próximo el término señalado para la esposicion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines que convengan.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 361.

Circular núm. 207.

Observando el mayor abuso en cazar y pescar durante la presente veda, á pesar del bando publicado en el diario de avisos de 10 de Marzo último en que se insertó la ley de 3 de Mayo de 1834; prevengo á los Alcaldes constitucionales, empleados de Seguridad pública é individuos del cuerpo de Guardias civiles, que con el mayor celo vigilen el cumplimiento de la cita ley exigiendo á los infractores las penas que la misma señala, y dándome conocimiento de las personas que incurran en semejante falta para acordar caso de reincidencia, providencias de mayor rigor; pues estoy decidido á que se observe la veda por el tiempo de costumbre. Zaragoza 3 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 362.

Circular núm. 208.

No siendo posible cubrir las muchas obligaciones, que gravitan sobre el presupuesto provincial por la falta de fondos; he dispuesto que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia entreguen en la Depositaria á cargo de D. Vicente Mena igual cantidad á la que se les repartió en el año anterior, y que han incluido en sus presupuestos municipales, cuya entrega verificarán hasta el dia treinta del presente mes, pues en otro caso me veré en la sensible necesidad de acordar medidas fuertes contra los morosos. Zaragoza 3 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 363.

Circular núm. 209.

La Real orden de 21 de Abril último inserta en el Boletin oficial núm. 53 ha sido interpretada en distintos sentidos por algunos Alcaldes constitucionales de esta y otras provincias dando lugar á detenciones y molestias que es necesario evitar á los que viajan. El motivo de estas interpretaciones es el sentido del artículo 11 de dicha Real orden por el que consideran relevada la obligacion de que se refrenden los pasaportes; cuya inteligencia podría tener si en el artículo 2.º no se espresase terminantemente que los pasaportes sean visados por las autoridades competentes, lo cual no se destruye por el 11 en que se faculta á las mismas para exigir dichos documentos en los puntos donde pernocte el viajero siempre que lo estimen conveniente, que es en mi concepto encargar que las autoridades ejerzan vigilancia muy cumplida sin perjuicio del refrendo que previene el artículo 2.º y que por lo general está confiado en los pueblos á personas sin responsabilidad y por consiguiente sin el interes necesario en la seguridad pública.

Para evitar, pues, perjuicios á los viajeros que pasen sin refrendos de esta provincia á otras y mientras el Gobierno de S. M. se sirve dar aclaracion á la citada Real orden he dispuesto prevenir á los SS. Alcaldes y empleados de proteccion y Seguridad pública continúen como hasta de ahora visando los pasaportes sin perjuicio de poner en los que carezcan de los espresados refrendos la nota correspondiente de que no sirva de perjuicio á los interesados la falta espresada. Zaragoza 4 de Junio de 1845.—Antonio Oro.

Comision de atrasos de dotacion de culto y clero de la Diócesis de Zaragoza.

Acordado por esta Comision un dividendo al clero y culto parroquial de su Diócesis, y hecha por la Contaduría del ramo la correspondiente distribucion de la cantidad señalada segun manifiesta la relacion que se estampa á contiuacion, he determinado insertar-

Contaduría Diocesana de Zaragoza.

la en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de los interesados á quienes comprende, puedan presentarse en su Depositaria, sita en el palacio Arzobispal de esta ciudad, por sí ó mediante persona competentemente autorizada á percibir las cantidades que se les señalan.—Zaragoza 29 de Mayo de 1845.—El Presidente, Juan de Cárdenas.—Manuel Arbuties, Secretario.

Productos del cuatro por ciento.

Relacion de las cantidades asignadas á los individuos del Celro parroquial de esta Diócesis pertenecientes á pueblos de la Provincia de Zaragoza que se hallan mas atrasados en el percibo de sus haberes personales correspondientes al año decimal de 1840, y siete meses contados desde 1.º de Marzo á 30 de Setiembre de 1841, en virtud de haberse asi acordado por la Comision de atrasos de dotacion del Culto y Clero de la misma Diócesis en sesión de 2 de los corrientes.

PUEBLOS.	Clases.	Nombres.	Por el	Por los 7
			año de 1840.	meses de 1841.
			Rs. vn.	Rs. vn.
Alfocea.	Regente	D. Mariano Martia.	200,	120,
Ainzon.	Cura.	D. Vicente Zapata.	40,	126,24
Almonacid de la Sierra.	Coadjutor.	D. Atanasio San Martin.	100,	160,
Almochuel	Cura.	D. Pablo Bernal.	176,	206,
Alforque.	Cura.	D. Silvestre Cuartero.	100,	161,23
Azuara.	Cura.	D. Ramon Falcon.	120,	523,
Auento.	Coadjutor.	D. Atanasio Montalvan.	100,	90,10
Agon.	Cura.	D. Manuel Luna.	560,	80,
Arándiga.	Regente.	D. Valero Gil.	140,	85,
Alborge.	Regente.	D. Francisco Moneti.		155,24
Aladren.	Cura.	D. Manuel Garcia Membrado.	304,	220,
Bardallur.	Cura.	D. Mariano Escartin.	200,	
Bisimbre.	Regente.	D. Pedro Garcia.	527,	60,25
Brea.	Cura.	D. Manuel Miller.		
Berruoco.	Regente.	D. Mariano Franco.	480,	290,
Bárboles.	Cura.	D. Joaquin Monreal.	700,	570,
Cadrete.	Cura.	D. Juan Manuel Felez.	729,20	510,
Chiprana.	Cura.	D. Antonio Rubio.	200,	220,
Cabañas.	Regente.	D. Isidoro Arciniega.	800,	
Cuerlas.	Regente.	D. Juan Bautista Suñer.		470,
Codos.	Cura.	D. Pascual Gajon.		150,
Castejon de Valdejasa.	Regente.	D. Joaquin Fernandez.	800,	470,
Cerveruela.	Regente.	D. Benito Gimenez:	800,	120,
Cinco Olivas.	Regente.	D. Pascual Garcia.	800,	220,
	Regente.	D. Mariano Manuel Palacin.	200,	220,
	Racionero.	D. Pascual Mendivil.	75,	47,3
	Racionero.	D. Fermín Juste.	742,2	411,
	Cura.	D. Clemente Abenia.	800,	
	Racionero.	D. Lamberto Aparicio.		120,
	Regente.	D. Francisco Vicente.	788,	638,
	Racionero.	D. Rafael Goya.	188,	
	Racionero.	D. Joaquin Gomez.	188,	
	Cura.	D. Antonio Cruz.	690,	319,
Daroca.	Racionero.	D. Juan Antonio Perez.	190,	
	Regente.	D. Pedro Barreras.	1.100,	820,
	Cura.	D. Juan José Pablo.	205,29	188,24
	Racionero.	D. Alejandro Langa.	1.000,	500,
	Cura.	D. Mauricio Soler.	500,	210,
	Coadjutor.	D. Pedro Martin.	200,	220,
	Penitenciario.	D. Romualdo Bela.	100,	160,
El Pozuelo.	Regente.	D. Francisco Garcia.	100,	160,
El Burgo.	Regente.	D. Antonio Gotor.	136,	83,
Encinacorba.	Cura.	D. Joaquin Esteban.	200,	120,
		D. Pedro Peroste.	200,	220,

Escatron.	Cura.	D. Pedro Val.	200,	220,
Villar de los Navarros.	Regente.	D. Vicente Gavin.		120,
Figueruelas.	Cura.	D. Juan Aguilar.	200,	220,
Fombuena.	Cura.	D. José Lázaro.	1.260,	356,
Farlete.	Cura.	D. Pablo Sausés.	200,	220,
Fuentes de Ebro.	Cura.	D. Santiago Jaso.		45,
Fuendejalon.	Cura.	D. Miguel Sinues.		33,12
Gallocanta.	Cura.	D. Isidro Diez.	740,	185,
Gotor.	Cura.	D. José Mignel Lázaro.	200,	220,
	Cura.	D. Martín Miguel.	242,23	220,
Gelsa.	Regente.	D. Antonio Barrio.	121,11	
	Coadjutor.	D. Pablo Barceló.		60,
Herrera.	Regente.	D. Sebastian Marzo.	200,	120,
Juslibol.	Regente.	D. Antonio Comin.	200,	120,
Jaulin.	Cura.	D. Escolástico Carceller.	176,	206,
	Cura.	D. Gregorio Muño.	200,	220,
Jarque.	Coadjutor.	D. Juan Lopez.	100,	60,
	Regente.	D. Pedro Soro.	900,	520,
Las Casetas.	Cura.	D. Bruno Membrado.	800,	470,
Lucena.	Cura.	D. Joaquin Morer.	80,	150,
Luceni.	Cura.	D. José Martinez.	700,	520,
Las Pedrosas.	Cura.	D. Joaquin Dobon.	850,	600,
La Sierra de Luna.	Regente.	D. Tomas Barbastro.	999,	586,
La Corbilla.	Regente.	D. Pablo Felipe.	1.059,17	40,
Langa.	Regente.	D. Pedro Valenzuela.	796,	320,
Lechon.	Regente.	D. Manuel Nuez.	89,16	
Luesma.	Cura.	D. Francisco Magallon.	800,	220,
Lazaida.	Regente.	D. Pascual Borau.	200,	120,
Letux.	Cura.	D. Florencio Arrud.	800,	570,
Maria.	Regente.	D. Felipe Pina.	80,	
Mozota.	Regente.	D. Marcos Cortes.		50,
	Regente.	D. Aniceto Aguilon.		5,12
Muel.	Regente.	D. Manuel Mateo.	200,	220,
Manchones.	Cura.	D. Antonio Sampela.	112,	193,23
Mediana.	Cura.	D. Pedro Pablo Candala.	90,	155,28
Murero.	Regente.	D. José Lanuza.	200,	
Moneva.	Regente.	D. Joaquin Chamarro.		120,
	Cura.	D. Manuel Loscertales.		95,26
Mezalocha.	Cura.	D. Juan Antonio Navarro.		49,23
Mainar.	Cura.	D. Joaquin Cutrona.	200,	220,
Nuez.	Cura.	D. Joaquin Lladó.	800,	570,
Nigoella.	Cura.	D. Manuel Esquiú.	200,	570,
Nombrevilla.	Cura.	D. Ramon Valles.		81, 6
Nonaspe.	Cura.	D. Ipólito Gimeno.	93,	157,20
Orcajo.	Cura.	D. José Sinues.	800,	570,
Pinseque.	Regente.	D. Agustín Mustieles.	800,	470,
Paules.	Cura.	D. Pedro Rallo.	716,	521,
Perdiguera.	Cura.	D. Manuel Saldaña.	490,	447,17
Pomer.	Cura.	D. José San Martín.	538,	89,
Plenas.	Cura.	D. Dionisio Ezpeleta.	24,18	117,22
Pastriz.	Cura.	D. Pascual Mercadal.		18,
Pedrola.	Cura.	D. Pascual Moreno.	557,30	332,
Ribas.	Regente.	D. Ramon Gimeno.	800,	470,
Rerascon.	Regente.	D. Vicente Bernad.	387,15	188,27
Romanos.	Cura.	D. Francisco Pardo.	200,	220,
Remojinos.	Regente.	D. Matias Sariñena.	800,	
	Regente.	D. Victoriano Langarita.		470,
Salillas.	Cura.	D. Francisco Vidal.	827,13	220,
Santed.	Regente.	D. Manuel Marin.	505,	306, 9
Samper del Salz.	Cura.	D. Miguel Sanz.		68,12
Sástago.	Regente.	D. Basilio Laborda.	800,	470,
Torralvilla.	Regente.	D. Miguel Perez.	200,	
	Regente.	D. Juan Narvaiz.		220,
Torreçilla de Valmadrid.	Regente.	D. Antonio Frances.	200,	120,
	Regente.	D. Lamberto Villalva.	854,28	556,10
Tosos.	Cura.	D. Manuel Terrer.	800,	470,
Valdeorna.	Regente.	D. Juan Morata.	824,	
Valconchan.	Regente.	D. Juan Ordovas.		470,
Villarroya del Campo.	Regente.	D. Ventura Royo.	131,17	180, 2
	Cura.	D. Pedro Franco.	164,	
Villarreal.	Cura.	D. Juan José Salas.	160,	196,23
Villafeliche.	Cura.			
Vistabella.	Cura.			

Núm. 365.

Subdelegación de Rentas Nacionales de la Provincia de Zaragoza.

Para pago á la Hacienda pública de 176.752 rs. 30 mrs. vn. se venden las fincas siguientes.

Una casa en la calle de la Verónica núm. 60 con salida á la calle de Zaporta, confrontante con la del capítulo de Santa Cruz y D. Florencio Iñigo, tasada en 32.121 rs.

Otra en dicha calle núm. 61, confrontante con las de D. Florencio Iñigo y de D. Matias Ruiz, tasada en 33.149 rs.

Otra en la calle de la Campana núm. 99, confrontante con la de D. Florencio Iñigo y D. Mariano Peiro, tasada en 13.980 rs. 17 mrs.

Otra en la misma calle núm. 100, confrontante con la de D. Florencio Iñigo y Doña Teodora Guallar, tasada en 13.463 rs.

Otra en la Subida de la Albartería núm. 92, confrontante con otras de D. Juan Romeo y Don Joaquin Gonzalez, tasada en 16.638 rs.

Otra en la calle de Añon núm. 26 confrontante con otras de D. Vicente Palacios y Capítulo de la Magdalena tasada en 8.873 rs.

Otra calle de Agudores núm. 11 confrontante con otras de D. Florencio Iñigo y de Blas Lorés tasada en 17.571 rs.

Otra en dicha calle núm. 12 confrontante con otras de D. Florencio Iñigo tasada en 17.327 rs.

Otra en dicha calle núm. 13 confrontante con otras de D. Florencio Iñigo tasada en 16.75 rs.

Otra en dicha calle núm. 14 confrontante con las de D. Florencio Iñigo y Capítulo de S. Pablo tasada en 12.369 rs.

Una viña sita en el término de Miralbueno partida de vistabella de seis cahices tierra, confrontante con acequia del caidero viñas de Don Ramon Alberola y de D. Pedro Ortiz de Urbina tasada en 11.200 rs.

Otra viña en el mismo término partida de las canales de tres cahices de tierra poco mas ó menos confrontante con otras de Fermin Anadon y de Fermin Vijuesca tasada en 5.400 rs.

Otra en el mismo término partida de garrapillos de cuatro cahices tierra poco mas ó menos confrontante con acequia del medio y carretera de herederos tasada en 3.200 rs.

Otra viña en el mismo término en la actualidad yermo de un cahiz una arroba, poco mas ó menos, confrontante con viña de Pedro Pallarés viña de Lapuente tasada en 300 rs.

Otra viña en el mismo término partida la val del fierro de tres cahices tierra, confrontante con viñas de Jorge Grós y yermo de Pedro Gracia tasada en 5.400 rs.

Otra en el propio término partida del plano de quince cahices dos arrobos de tierra y nueve cahices tierra inculta con una caseta confrontante con Miguel Burriel, con terrenos incultos y carretera de herederos, tasada en la forma siguiente: Siete cahices tierra á 1900 rs. que hacen 7600 rs. tres cahices que se hallan contiguos á la entrada de la posesion y de la carretera á 1800 rs. que hacen 5400 rs. los tres cahices de majuelo á 1400 rs. que hacen 4200 rs. Los dos cahices dos arrobos de viña vieja á 1000 rs. cada cahiz hacen 2500. Y los nueve cahices de yermo ó tierra inculta á 320 rs. 2880 y la caseta en 2.000 rs. siendo el valor total de la viña el de 24.580.

Otra viña en el mismo término partida del terminillo de cabida de un cahiz una arroba poco mas ó menos confrontante con acequia del plano y viña de D. Juan Goicoechea tasada en 1.600.

Un olivar regante con las aguas del Canal partida de Rabalet de cabida de dos cahices tierra con 61 olivos confrontante con olivar de D. Juan Gimeno y carretera de herederos sem-

brado de cebada y alfalce tasado en 8.200 rs.

Las personas que quieran interesarse en la compra de las citadas fincas, concurrirán el dia 9 de Junio próximo viniente á las doce de su mañana á los estrados de la Intendencia de provincia donde se subastarán en favor del mejor postor. Zaragoza 28 de Mayo de 1845.—Juan de Cárdenas.—Por mandado de S. S., Gorgonio Arnés.

Núm. 366.

D. Pedro Mendoza y Remon, Juzz de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía laical fundada por Doña Gerónima Vallés, muger de D. Alejandro Orcau en la Iglesia parroquial de Velilla de Ebro, para que en el término de treinta dias que señalo contados desde esta fecha, comparezcan á deducirlo en forma en este tribunal de primera instancia y autos instados por D. Ambrosio Lopez y sus hermanos, sobre pertenencia á los bienes de dicha capellanía; pues si así lo hacen les oiré y guardaré justicia en cuanto la tuvieren, y en otro caso finado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en la villa de Pina á 30 de Mayo de 1845.—Pedro Mendoza y Remon.—Por su mandado, Juan Broquera, Escribano.

PARTE NO OFICIAL.

Estando para finir la contrata del abasto de carnes de la villa de Zuera, con las yerbas anejas á la misma, se verificará nuevo arriendo para dicho abasto el Domingo 8 del que rige á las dos de la tarde en sus salas consistoriales; los licitadores que gusten interesarse en dicho arriendo acudirán al sitio designado en el espresado dia y hora, donde se les enterará del pliego de condiciones y se admitirán proposiciones.

Habiendo resuelto el Ayuntamiento constitucional de la villa de Zuera arrendar el derecho del paso de la barca situada en las inmediaciones de la misma, se procederá á dicho arriendo el Domingo próximo 8 del corriente á las 2 de su tarde en sus salas consistoriales; los que quieran interesarse en dicha subasta concurrirán el espresado dia y hora al sitio señalado, donde se les enterará del pliego de condiciones, así como del arancel de los derechos que debe cobrar, y se apercibirá remate en el mas ventajoso postor.

Se arrienda el abasto de carnes de la villa de Alfajarin. La persona que quiera hacer postura acudirá á la sala de Ayuntamiento de la misma villa el Viernes 5 del corriente mes de Junio á las 10 de la mañana, que se rematará en el mejor postor.

A voluntad de su dueño y á publica subasta que tendrá lugar el Lunes 9 del corriente á las doce de su mañana en la casa calle de la Sombrería núm. 79 y 80, se vende la casa nueva sita en la calle Arco de Teledo núm. 90 junto al Mercado, tasada en 81.500 rs. arrendada en 3500 rs. pagados por tandas adelantadas, producirá 4.000 rs. Se admiten proposiciones en casa de D. Gregorio Perez y Altemir, del comercio, calle Arco de Toledo núm. 36 hasta el dicho dia 9, y se rematará en el mejor postor: advirtiendo que no se admitirá manda que no llegue á 70.000 rs. vn.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.